

ACTA DA COMISIÓN LIQUIDADORA DOS ESTADOS CONTABLES PROCEDENTES DA RECADACIÓN DO EXERCICIO 2016

1. [Acta.](#)
2. [Ditame da Comisión de Economía, Facenda, Especial de Contas, Persoal e Réxime Interior.](#)
3. [Certificado do Acordo Plenario.](#)

ACTA DE LA COMISIÓN LIQUIDADORA DE LOS ESTADOS CONTABLES PROCEDENTES DE LA RECAUDACIÓN DEL EJERCICIO 2016 (RP NÚM. 14588/2017, DEL 8 DE MAYO), REALIZADA EN EL EJERCICIO 2017.

De acuerdo con la RP núm. 14588/2017, de 8 de mayo, se ha procedido a visitar, a los largo del año 2017 las 4 zonas recaudatorias, a fin de realizar la comprobación material y técnica de los estados de situación de las operaciones recaudatorias llevadas a cabo por las oficinas recaudatorias de las 4 zonas en el ejercicio 2016, cuya información debe integrarse en los estados de las Cuentas Anuales de las Entidades Locales a los que se refiere el artículo 208 y siguiente del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El personal que ha formado la Comisión Liquidadora ha sido el siguiente:

- Por el Servicio de Recaudación:
 - Alfonso Jaime Reguera Galán, Jefe del Negociado de Contabilidad.
- Por la Intervención General:
 - Miguel Luis Pérez Boga, Jefe de Sección de Control II del Servicio de Fiscalización y Control Financiero.

Los trabajos de la Comisión Liquidadora se han centrado en examinar los siguientes tipos de expedientes:

- a) Expedientes vivos ya revisados en las visitas de inspección anteriores, tanto de Recursos Propios como de Recursos de Otros Entes Públicos.
- b) Expedientes de mayor importe que figuren pendientes en cada una de las zonas.
- c) Expedientes con los valores más antiguos que figuren pendientes en cada una de las zonas.
- d) Expedientes procedentes de actuaciones de control financiero de subvenciones.

Desde el Servicio de Recaudación se ha generado unos listados compresivos de la totalidad de los expedientes en ejecutiva. Dicho listado contiene 42.956 expedientes, con la siguiente distribución por zonas:

Zona 01:	9.265 expedientes
Zona 02:	13.118 expedientes
Zona 03:	13.396 expedientes
Zona 04:	7.177 expedientes

Desplazados a las zonas recaudatorias, se han seleccionado los expedientes cuyo análisis pormenorizado consta como anexo al presente informe.

Con respecto a los expedientes examinados en anteriores visitas se pudo comprobar que, en líneas generales, se ha proseguido con las acciones conducentes al cobro de las deudas (lo que se ha conseguido en algunos casos), o que, en su defecto, se ha propuesto su data.

Con respecto a los expedientes que se examinan por primera vez, se ha comprobado que no se encuentran prescritos, y que aún en el caso de los más antiguos, se siguen realizando las acciones conducentes a su cobro.

En cuanto a los comentarios particulares señalar que la instrucción de los expedientes ejecutivos relativos a deudores declarados en Concurso de Acreedores está atribuida a la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (UCRE), razón por la cual en las Zonas Recaudatorias no se lleva el control de las actuaciones con respecto a tales expedientes. Es por ello que en el presente informe, dichos expedientes, han sido trasladados al anexo adjunto indicándose la situación actual de cada uno de los mismos. Recientemente, se ha creado un nuevo motivo de data para dar de baja los saldos pendientes de los numerosos concursos, ya finalizados (ya en convenio con quita), que se encuentran en las bases de datos por no disponerse anteriormente del mismo.

Como conclusión general, se puede afirmar que la tramitación de los expedientes ha sido correctamente realizada, adecuándose a la normativa vigente, y que los períodos de actuación, teniendo en cuenta las especificidades de cada uno de los mismos, se encuentran dentro de los parámetros normales para esta clase de procedimientos.

Por último, se propone que los trabajos de la Comisión liquidadora del bienio 2017 y 2018 se realicen en el segundo trimestre de 2019, presentándose el correspondiente informe con anterioridad al 31 de julio de 2019.

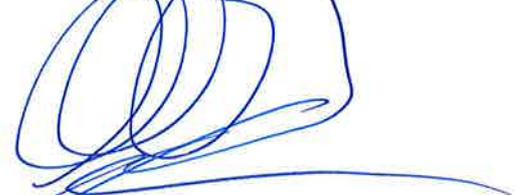
A Coruña, 4 de febrero de 2019

Por el Servicio de Recaudación:



Alfonso J. Reguera Galán

Por la Intervención General:



Miguel Luis Pérez Boga

ZONA 01. A CORUÑA

PARTE A) EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES VIVOS YA REVISADOS EN ANTERIORES VISITAS DE INSPECCIÓN.

DEUDOR: XXX
NIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CARRAL
EXPEDIENTE: 2006 EXP 35002675
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En febrero-2010 se hace constar:

La última actuación realizada es una petición de información al Registro de la Propiedad de A Coruña de fecha 25/04/2009.

La última actuación que interrumpe la prescripción es el requerimiento de bienes susceptibles de embargo de fecha 15/10/2008, recibida el 21/10/2008.

En junio-2010 se hace constar:

Los recibos están, aparentemente, mal liquidados, puesto que según las notas simples informativas emitidas por el Registro de la Propiedad nº 5 de A Coruña de fecha 29/01/2010, figuran los inmuebles inscritos a nombre de titulares diferentes al deudor.

Se ha pedido la anulación de los recibos con fecha 30/04/2010.

En noviembre-2010 se hace constar:

El 05/10/2010, Gestión Tributaria solicita informe al Catastro.

En febrero-2011 se hace constar:

Informe del Servicio de Gestión Tributaria, de 10/02/2011 en el que señala no procede anular las liquidaciones por cambio de titularidad del inmueble, ya que el Catastro ha señalado que el inmueble objeto de la liquidación de IBI figura a nombre del deudor y su madre.

En octubre-2011 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que se ha seguido realizando un seguimiento del expediente sin que haya hechos relevantes que reseñar.

En abril-2012 se hace constar:

Escrito del Sr. Recaudador dirigido al Catastro solicitando aclaración sobre la titularidad de la parcela objeto del IBI que genera la deuda.

En octubre-2012 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que el Catastro no ha contestado a la solicitud indicado en abril y que se reiterará la solicitud.

En abril-2013 se hace constar:

Con fecha 28/02/2013 se reitera al Catastro la información sobre la titularidad de la parcela que origina la deuda.

En octubre-2013 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que a fecha de hoy (17/10/2013) no se ha recibido contestación del Catastro.

En mayo-2014 se hace constar:

Manifiesta la Sra. Oficial Mayor que no hay hechos relevantes que reseñar.

En diciembre-2014 se hace constar:

Manifiesta la Sra. Oficial Mayor que no hay hechos relevantes que reseñar.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 17/06/2015 se ha remitido un requerimiento de designación de bienes y derechos embargables que ha sido devuelto por ausente, y posteriormente se publica en el BOE núm. 200 de 21 de agosto del 2015.

En abril-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el problema con este expediente es que el inmueble objeto del recibo del IBI no se encuentra en el Registro de la Propiedad, razón por la cual se produce una situación de inseguridad jurídica que recomienda no realizar el embargo.

A fecha de hoy se está considerando la posibilidad de proponer la data por fallido.

En octubre-2017 se hace constar:

Ha sido declarado fallido mediante RP núm. 11293/2016, de 16 de mayo.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	BERGONDO
EXPEDIENTE:	2006 EXP 35008970
DEUDA TOTAL:	16.232,79 €

En noviembre-2010 se hace constar:

Se ha realizado la anotación preventiva de embargo cursada ante el Registro de la Propiedad sobre un bien inmueble propiedad de la deudora con fecha 26/03/2010. La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación del embargo del inmueble anterior publicada en BOP núm. 3 de 20/03/2009.

En febrero-2011 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que se ha seguido realizando un seguimiento del expediente sin que haya hechos relevantes que reseñar.

En octubre-2011 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que se ha seguido realizando un seguimiento del expediente sin que haya hechos relevantes que reseñar.

En abril-2012 se hace constar:

El 13/03/2012 hizo un ingreso de 6.000 €.

En octubre-2012 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que se ha seguido realizando un seguimiento del expediente sin que haya hechos relevantes que reseñar.

En abril-2013 se hace constar:

La última actuación ha sido un embargo en cuenta en la entidad Banco Pastor por importe de 79,28 € y con fecha 28/01/2013.

En octubre-2013 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que no hay hechos relevantes que reseñar.

En junio-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que no hay hechos relevantes que reseñar. Con fecha 09/12/2013 se realiza diligencia de acumulación de débitos.

En diciembre-2014 se hace constar:

Manifiesta la Sra. Oficial Mayor que no hay hechos relevantes que reseñar.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 29/09/2015 se ha solicitado informe al Registro de la Propiedad de Betanzos, estando a fecha de hoy (09/10/2015) pendiente de respuesta.

En abril-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se comprueba que el inmueble del Ayuntamiento de Bergondo desde el 23/02/2012 corresponde a otra persona por lo que se ha instado las alteraciones catastrales tanto a la Gerencia Territorial del Catastro como al Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de A Coruña para la práctica de nuevas liquidaciones.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que está pendiente de una comprobación del inmueble sito en la calle Venezuela núm. 78 del Municipio de Ferrol para practicar la anotación preventiva del inmueble.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	ARTEIXO
EXPEDIENTE:	2008 EXP 35006859
DEUDA TOTAL:	12.827,11 €

En marzo-2011 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto. Se ha embargado un inmueble; la anotación preventiva de embargo ha sido presentada en el Registro de Arteixo con fecha 14/06/2010.

La última actuación que interrumpiría la prescripción es la notificación de embargo de bienes inmuebles, de fecha 22/05/2009. Manifiesta el Sr. Recaudador en funciones que está pendiente de solicitar presupuesto para encargar los trabajos de tasación.

En octubre-2011 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que se ha seguido realizando un seguimiento del expediente sin que haya hechos relevantes que reseñar.

En mayo-2012 se hace contar:

Se han producido bajas por importe de 4.186,32 € por anulación. También hay ingresos parciales, siendo el último de ellos de fecha febrero del 2012.

En octubre-2012 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que en junio del 2012 se produce un ingreso por embargo de devoluciones de la Agencia Tributaria por importe de 29,48 €.

En abril-2013 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial que en breve se procederá a solicitar la tasación del inmueble a efectos de subasta.

En octubre-2013 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que no hay hechos relevantes que reseñar.

En junio-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que no hay hechos relevantes que reseñar. Con fecha 09/12/2013 se realiza diligencia de acumulación de débitos.

En diciembre-2014 se hace constar:

Manifiesta la Sra. Oficial Mayor que se recaudaron en período voluntario doce valores correspondientes a IBI, Tasa de Recogida de Basuras y IVTM, por un importe total de 3.885,30 €.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 31/07/2015 se propone la baja al Consorcio As Mariñas de diversos recibos correspondientes a la tasa de recogida de basuras, siendo el importe de estas bajas 1.964,48 € de principal.

Se ha practicado las diligencias de embargo del bien inmueble que consta en este expediente con fecha 15/06/2015 al deudor y a los terceros, no siendo posible la notificación al deudor por lo que se ha publicado en el BOE núm. 200 de 21 de agosto del 2015.

En abril-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se han producido las bajas citadas en la visita anterior (octubre 2015) por anulación del Consorcio As Mariñas, y se ha presentado un mandamiento de embargo en el Registro de la Propiedad de Arteixo de la finca registral 33.528.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido trasladado al Servicio Central de Recaudación (UCRE) para la ejecución de subasta que está fijada para el 30/10/2017.

También indicar que el importe de la deuda ha bajado con respecto a la visita anterior debido principalmente a que se han realizado cobros parciales.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	ARTEIXO, SOBRADO y DIPUTACIÓN
EXPEDIENTE:	2010 EXP 35016033
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En marzo-2011 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

Este expediente ha sido derivado de Obras Busanz S.L.

La última actuación realizada es el envío de un señalamiento de bienes susceptibles de embargo de fecha 27/01/2011. Como no ha sido recepcionada, se ha enviado al BOP, estando a la espera de su publicación.

En octubre-2011 se hace constar:

Petición de informe al Registro de la Propiedad de Arteixo de 06/04/2011.

En mayo-2012 se hace constar:

Con fecha 14/10/2011 se realizó diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En noviembre-2012 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que se ha seguido el procedimiento sin que se tengan actuaciones dignas de reseñar.

En abril-2013 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial que en breve se procederá a solicitar la tasación del inmueble a efectos de subasta.

En octubre-2013 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que no hay hechos relevantes que reseñar.

En junio-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que no hay hechos relevantes que reseñar.

En diciembre-2014 se hace constar:

Manifiesta la Sra. Oficial Mayor que ha sido realizada la tasación del inmueble a través de la empresa ARQUITASA, siendo recibida en la Zona Recaudatoria el 11/12/2014. Se ha recaudado 9,67 € mediante embargo centralizado en el Banco Pastor.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que a partir del ingreso parcial realizado con fecha 27/11/2014 han sido infructuosos la totalidad de los intentos de embargo centralizado realizados.

Con la finalidad de conocer nuevos bienes del deudor con fecha 03/02/2015 se remite un requerimiento de bienes y derechos al deudor que ha sido recibida con fecha 06/02/2015, no constando, por parte del deudor, ninguna designación de bienes.

Según indica el Sr. Jefe de Zona se ha producido un error en la información facilitada por la zona en la anterior visita cuando se indicaba la tasación del inmueble a través de la empresa ARQUITASA, ya que no se ha producido, y se está pendiente de solicitar una nueva nota simple informativa a los Registros de Arteixo y Arzúa para conocer el estado de los bienes inscritos en dichos Registros.

En abril-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tras recibir la información del Registro de Arteixo se comprueba que los bienes tienen excesos de cargas. En lo referente al Registro de Arzúa la información ha sido negativa, no constando bienes del deudor en dicho Registro, por lo que se tramitará como fallido.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha declarado fallido mediante RP núm. 10753/2016, de 13 de mayo, y se ha tramitado expediente de derivación de responsabilidad a los actuales propietarios.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	CULLEREDO
EXPEDIENTE:	2009 EXP 35013296
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En noviembre-2011 se hace constar:

El estado general del expediente se considera correcto.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de bienes inmuebles de 30/03/2011, recibida el 11/04/2011. Esta actuación realizada, además, interrumpe la prescripción.

En mayo-2012 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que se ha seguido realizando un seguimiento del expediente sin que haya hechos relevantes que reseñar.

En noviembre-2012 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que se ha seguido realizando un seguimiento del expediente sin que haya hechos relevantes que reseñar.

En abril-2013 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial que se ha seguido realizando un seguimiento del expediente sin que haya hechos relevantes que reseñar.

En diciembre-2013 se hace constar:

Con fecha 05/07/2013 se publica en BOP núm. 127 la diligencia de embargo de bienes al deudor.

En junio-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que no hay hechos relevantes que reseñar.

En diciembre-2014 se hace constar:

Manifiesta la Sra. Oficial Mayor que no hay hechos relevantes que reseñar.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 25/05/2015 se han producido bajas (anulaciones de recibos de IBI) por un importe de principal de 866,62 €.

Se ha intentado una nueva notificación de embargo de bienes inmuebles a la empresa deudora, siendo el intento de notificación AUSENTE al reparto, y publicándose posteriormente en el BOE núm. 200 de 21 de agosto del 2015. Se continúa la tramitación del expediente.

En abril-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se está pendiente de realizar la visita al inmueble a los efectos de la posterior anotación del embargo en el Registro de la Propiedad.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido declarado insolvente por RP núm. 28686/2017, de 14 de septiembre, para la derivación a los actuales adquirentes.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	ARES y CULLEREDO
EXPEDIENTE:	2009 EXP 35019946
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En noviembre-2011 se hace constar:

El estado general del expediente se considera correcto.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de bienes inmuebles de 12/05/2011, recibida el 25/05/2011. Esta actuación realizada, además, interrumpe la prescripción.

En mayo-2012 se hace constar:

Con fecha 31/10/2011 se produce un embargo en cuentas corrientes (CAIXA BANK) por un importe de 15,10 €.

Manifiesta el Sr. Recaudador que se ha seguido realizando un seguimiento del expediente sin que haya hechos relevantes que reseñar.

En noviembre-2012 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que se ha seguido realizando un seguimiento del expediente sin que haya hechos relevantes que reseñar.

En abril-2013 se hace constar:

Está pendiente de anotación preventiva de embargo.

Manifiesta el Sr. Oficial que se ha seguido realizando un seguimiento del expediente sin que haya hechos relevantes que reseñar.

En diciembre-2013 se hace constar:

Con 02/10/2013 se notifica diligencia de embargo de bienes a terceros que son, Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de A Coruña y Caixa Bank SA. Esta misma diligencia se comunica al deudor que a fecha de hoy no ha sido recibida, y está pendiente de su publicación en el BOP.

En junio-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que la diligencia de embargo (citada en la anterior visita) ha sido publicada en el BOP núm. 3 del 07/01/2014.

En diciembre-2014 se hace constar:

Manifiesta la Sra. Oficial Mayor que no hay hechos relevantes que reseñar.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se han producido baja (anulación recibos IBI) con fecha 21/04/2015 por un importe principal de 4.072,98 €.

Con fecha de cobro de 30/03/2015 de ha aplicado un embargo centralizado de cuentas de 3.003,00 €.

En abril-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se está pendiente de realizar la visita al inmueble a los efectos de la posterior anotación del embargo en Registro de la Propiedad.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido declarado insolvente por RP núm. 20578/2017, de 23 de junio, para la derivación a los actuales adquirientes. También indicar que se ha tramitado 68 expedientes de derivación del procedimiento a los nuevos adquirientes de los bienes inmuebles por afección.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	ARTEIXO Y A LARACHA
EXPEDIENTE:	2009 EXP 35027863
DEUDA TOTAL:	262.814,86 €

En diciembre-2013 se hace constar:

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de diligencia de bienes inmuebles al deudor con fecha 19/02/2013.

En junio-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que con fecha 20/02/2014 se realiza notificación de valoración de la finca a través de BOP núm. 35 de fecha 20/02/2014.

En diciembre-2014 se hace constar:

Manifiesta la Sra. Oficial Mayor que está pendiente de embargo de inmuebles.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se han realizado diversas bajas (recibos IBI) con fecha 12/08/2015 y por un importe principal de 2.812,13 €.

Se intenta la notificación de la valoración de los bienes inmuebles embargados el 24/03/2015 viniendo devuelta por desconocido, publicándose posteriormente en el BOP núm. 72 de 20 de abril del 2015.

En abril-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se han realizado diversas bajas (recibos IBI URBANA) con fecha 15/03/2016 y por un importe principal de 2.034,18 €.

Se ha intentado notificar el tipo de subasta de la finca registral 39.037, siendo el resultado negativo por ausente, por lo que se continuará su tramitación encaminada a la posterior subasta del bien.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se ha remitido a la Oficina Central de Recaudación (UCRE) para la ejecución de la subasta.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	ORDES
EXPEDIENTE:	2011 EXP 35031396
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En diciembre-2013 se hace constar:

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de providencia de apremio de fecha 06/12/2011.

En junio-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que la deuda a fecha de hoy (13/06/2014) está por un importe de 110,07 € habiéndose cancelado el resto de la deuda.

En diciembre-2014 se hace constar:

Manifiesta la Sra. Oficiala Mayor que no hay hechos significativos que reseñar.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 02/03/2015 se realiza el ingreso del recibo correspondiente al ejercicio 2014 (IBI) por un importe total de 143,92 €.

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que no hay hechos significativos que reseñar.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido datado por crédito incobrable por RP núm. 27727/2017, de 6 de septiembre.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: SADA
EXPEDIENTE: 2010 EXP 35025457
DEUDA TOTAL: 1.854,87 €

En junio-2014 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considere correcto, y la última actuación realizada que interrumpe la prescripción es un requerimiento de bienes notificado el 30/12/2011.

En diciembre-2014 se hace constar:

Manifiesta la Sra. Oficiala Mayor que no hay hechos relevantes que reseñar.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha remitido requerimiento para designar bienes y derechos embargables con fecha 21/08/2015, siendo el resultado negativo por desconocido, publicándose posteriormente en el BOE núm. 226 de 21 de septiembre del 2015.

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que no hay hechos relevantes que reseñar.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que está pendiente de solicitar informe a los registros de la propiedad de A Coruña núm. 3 y al registro de la propiedad de Betanzos.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CAMBRE, BERGONDO y A CORUÑA
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35031099
DEUDA TOTAL: 217.478,07 €

En noviembre-2015 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto. La última actuación realizada, que además interrumpe la prescripción, es un requerimiento de bienes y derechos embargables con notificación positiva el 20/08/2015.

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se está solicitando información al Registro de la Propiedad de Corcubión, A Coruña 5 y Pontedeume.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que como consecuencia de las cargas existentes en los registros de la propiedad sobre los bienes inscritos se ha practicado la anotación preventiva de embargo de tres vehículos, de los cuales está pendiente de la visita para comprobar el estado de los mismos.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: ARTEIXO
EXPEDIENTE: 2010 EXP 35001237
DEUDA TOTAL: 95.491,30 €

En noviembre-2015 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto. La última actuación realizada, que además interrumpe la prescripción, es el requerimiento al administrador de la sociedad publicada en el BOE núm. 134/2015, de 5 de junio.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que está pendiente de valorar la información del registro de la propiedad de Arteixo a los efectos de proponer una posible insolvencia del deudor y posterior derivación de responsabilidad por afección a los adquirentes de los inmuebles.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: SADA y OLEIROS
EXPEDIENTE: 2005 EXP 35002378
DEUDA TOTAL: 5.468,48 €

En noviembre-2015 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto. La última actuación realizada, que además interrumpe la prescripción, es la notificación de la valoración de la finca embargada.

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que actualmente se están realizando ingresos procedentes de un embargo de pensiones por un importe aproximado de 175,00 €, y también se están realizando ingresos de 200,00 € mensuales.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el deudor está realizando ingresos a cuenta además de estarse practicando un embargo de pensiones.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CARRAL y ORDES
EXPEDIENTE: 2006 EXP 35009499
DEUDA TOTAL: 1.476,14 €

En noviembre-2015 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto. La última actuación realizada, que además interrumpe la prescripción, es el requerimiento de bienes y derechos embargables publicada en el BOP núm. 200/2015, de 21 de agosto.

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha solicitado informes a los Registros de la Propiedad de Órdenes y Carral para adecuar la realidad catastral a la registral.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el deudor ha fallecido, y está en trámite una propuesta de baja por liquidación posterior a la fecha de fallecimiento por importe de 1.457,80 €.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: DIPUTACIÓN RECURSOS PROPIOS A CORUÑA
EXPEDIENTE: 2013 EXP 35039352
DEUDA TOTAL: 58.104,57 €

En noviembre-2015 se hace constar:

Este expediente ha sido rehabilitado con fecha 17/11/2015, ya que se ha considerado que se podían seguir realizando actuaciones más allá de las que fueron realizadas y determinaron la data del expediente por crédito incobrable. En la actualidad se están haciendo gestiones para investigar a los que pudieron resultar responsables subsidiarios así como tratar de establecer los procedimientos que permitan recaudar deudas fuera de la provincia.

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se instado a la UCRE la solicitud de información relativa a bienes que consten en la Agencia Tributaria, a los efectos de realizar actuaciones extra provinciales.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que no hay novedades, por cuanto el expediente se ha remitido a la UCRE con fecha 20-04-2016 para que se instara a la Agencia Tributaria el suministro de información a los efectos de ordenar el oportuno embargo, sin que se haya producido respuesta por parte de la UCRE.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: DIPUTACIÓN RECURSOS PROPIOS A CORUÑA
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35002109
DEUDA TOTAL: 198,46 €

En noviembre-2015 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto. La última actuación realizada, que además interrumpe la prescripción, es un requerimiento de bienes y derechos embargables que ha sido notificado.

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que a fecha de hoy está pendiente de solicitar información a la Intervención Provincial para conocer a los responsables de la entidad a efectos de la posible derivación de la responsabilidad.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que no hay novedades con respecto a la anterior visita.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CULLEREDO Y A CORUÑA

EXPEDIENTE: 2006 EXP 35010079
DEUDA TOTAL: 1.018,22 €

En junio-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un embargo parcial de cuentas por un importe de 200,76 €, notificado el 13/04/2016.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es otro embargo parcial de cuentas por un importe de 836,15 €, notificado el 10/04/2017.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RECURSOS PROPIOS
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35033067
DEUDA TOTAL: 5.097,19 €

En junio-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que a fecha de hoy está pendiente de solicitar información a la Intervención Provincial.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que a fecha de hoy es una solicitud de información a las Entidades Bancarias sobre posibles cuentas, siendo el resultado negativo.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RECURSOS PROPIOS
EXPEDIENTE: 2014 EXP 35007617
DEUDA TOTAL: 8.977,90 €

En junio-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 04/04/2016 se realizado un embargo parcial por importe de 91,56 €, y está pendiente de solicitar información a la Intervención Provincial.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es una derivación de procedimiento al adquirente (BANCO PASTOR SA). Cerrado el expediente abonando el Banco Pastor SA la deuda.

PARTE B) EXPEDIENTES DE MAYOR IMPORTE.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: SADA
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35003568
DEUDA TOTAL: 39.521,45 €

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de embargo de bienes inmuebles publicada en el BOE de 3 de abril de 2017.

PARTE C) EXPEDIENTES MÁS ANTIGUOS.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CAMBRE
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35031824
DEUDA TOTAL: 1.070,08 €

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor con resultado positivo (acuse de fecha 01/03/2017).

PARTE D) EXPEDIENTES PROCEDENTES DE ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RECURSOS PROPIOS
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35033067
DEUDA TOTAL: 5.291,71 €

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la solicitud (26/10/2017) a la Intervención de los datos del presidente de la entidad, a los efectos de iniciar un posible procedimiento de derivación de responsabilidad.

ZONA 02. BETANZOS-FERROL

PARTE A) EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES VIVOS YA REVISADOS EN ANTERIORES VISITAS DE INSPECCIÓN.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: ARES, NARÓN, MALPICA Y SADA
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35032177
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En marzo-2011 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto. La última actuación realizada es la Diligencia de Embargo de cuentas de 28/02/2011, con resultado negativo. La última actuación que interrumpe la prescripción es de 29/01/2011 y se trata de una notificación de embargo de cuentas con resultado positivo, ascendiendo la cantidad embargada a 63,05 €.

En octubre-2011 se hace constar:

Visita del inmueble situado en Polígono de la Gándara, por el oficial de la zona con fecha 22/08/2011 comprobando que había sido transmitido, por lo que con fecha 29/09/2011 se realiza moción al Catastro solicitando cambio de titularidad y anulación de las liquidaciones.

En mayo-2012 se hace constar:

Tras comprobación por visita domiciliaria de los inmuebles, que algunos fueron transmitidos, se realizó moción al Catastro produciéndose la baja de las liquidaciones 20103515055IU13L000214 por importe de 1.678,36 € y 20113515055IU01R012969 por importe de 1.813,62 €.

En noviembre-2012 se hace constar:

La última actuación corresponde a la Diligencia de Embargo de Inmuebles al deudor con fecha 06/09/2012.

En mayo-2013 se hace constar:

Con fecha 03/04/2013 se realiza solicitud de informe de los inmuebles propiedad de la deudora comprobando que han sido transmitidos a otros titulares, estando en fase de moción al Catastro e investigación de otros bienes para su embargo.

En noviembre-2013 se hace constar:

Como resultado de la moción del Catastro se han datado diversos recibos de IBI, minorándose la deuda.

El oficial de la zona ha practicado visita al domicilio social en Narón, encontrándose los inmuebles en estado de abandono. Contactado el deudor, manifiesta que dichos inmuebles ya no son de su titularidad, habiéndose adjudicado a una entidad bancaria, quedando pendiente de presentar copia del Auto de Adjudicación. Se ha solicitado nuevamente informe a los Registros de la Propiedad de Narón, Coruña y Carballo.

En mayo-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido la notificación de aviso de embargo de inmuebles con fecha 20/03/2014, así como la solicitud de nota registral de fincas por el Ayuntamiento de Sada con la misma fecha.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido el mandamiento de anotación en el Registro de la Propiedad de Ferrol con fecha 09/12/2014.

Con fecha 01/10/2015 se realiza solicitud de la valoración de las fincas embargadas en ARQUITASA.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que a partir de la última visita (octubre 2015) se realizaron varios ingresos como consecuencia de embargos centralizados.

Con fecha 12/01/2016 se realiza propuesta de fallido.

En mayo-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP número 30.473/2016, de 13 de diciembre.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	NARÓN
EXPEDIENTE:	2008 EXP 35014563
DEUDA TOTAL:	11.928,36 €

En marzo-2011 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto. La última actuación es de 28/02/2011 y se trata de una diligencia de embargo de cuentas bancarias. La última actuación que interrumpe la prescripción es de 06/05/2010 y se trata de la notificación de la diligencia de acumulación de débitos.

En octubre-2011 se hace constar:

Se han datado 11.513,56 € por comprobarse que habían sido transmitidos inmuebles, por lo que con fecha 29/09/2011 se realiza moción al Catastro solicitando cambio de titularidad y anulación de las liquidaciones.

En mayo-2012 se hace constar:

La última actuación ha sido la de la solicitud de informe al Registro de la Propiedad de Narón.

En noviembre-2012 se hace constar:

Referente a la solicitud de información al Registro Mercantil se constata que se ha disuelto la sociedad habiendo sido nombrado un liquidador, requiriéndose información sobre la liquidación sin que haya respuesta a día de hoy (26/11/2012).

En mayo-2013 se hace constar:

Se sigue a la espera de que por parte del liquidador se remita la información solicitada.

En noviembre-2013 se hace constar:

Se sigue a la espera de que por parte del liquidador se remita la información solicitada. Tras recibir informe del Registro de la Propiedad de Narón sobre distintas fincas, el oficial de la zona realiza visita domiciliaria para comprobar la situación de los 4 inmuebles; en los mismos se comprueba que los que corresponden a sótanos previsiblemente sean de uso de la comunidad de propietarios y el que corresponde a un bajo comercial está cerrado y sin actividad. Tras comprobar en el Ayuntamiento de Narón que el vado de acceso a los

sótanos figura a nombre de la Comunidad de Propietarios se solicita copia de la escritura de compraventa a la notaria que realizó la misma.

En mayo-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda se ha minorado debido a bajas catastrales a instancias de esta Zona Recaudatoria. La última actuación ha sido la notificación de embargo de inmuebles al deudor y acreedores en fecha 13/03/2014.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación significativa ha sido el mandamiento de embargo en el Registro de la Propiedad de Narón realizado con fecha 25/09/2014.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada es la notificación de la valoración de la finca embargada en el BOE núm. 77/2016, del 30 de marzo.

En mayo-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP número 30.473/2016, de 13 de diciembre.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	ORTIGUEIRA
EXPEDIENTE:	2002 EXP 35013288
DEUDA TOTAL:	10.263,84 €

En marzo-2011 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto. La última actuación realizada es la notificación de la Diligencia de Embargo de Derechos de Devoluciones ante la AEAT, de fecha 01/03/2011. Todavía no ha llegado el acuse de recibo, el cual interrumpiría prescripción. La última actuación que interrumpe la prescripción en el momento actual es de 01/02/2010, y se trata de la notificación al deudor del Mandamiento de Anotación de Prórroga de Embargo de Inmuebles cursada ante el Registro de la Propiedad.

En noviembre-2011 se hace constar:

El 22/07/2011 se envía al Juzgado petición de embargo de sobrante. No obstante, como el juzgado no ha comunicado que haya sido subastado, manifiesta el Sr. Recaudador en funciones que el expediente se encuentra en revisión para proponer la subasta del inmueble.

En mayo-2012 se hace constar:

Con fecha 13/12/2011 se reitera al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ortigueira la Diligencia de Embargo de sobrante o en su defecto informe sobre el procedimiento de ejecución hipotecaria.

Con fecha 02/01/2012 el Juzgado contesta que no ha habido sobrante y que el inmueble se adjudicó al BBVA.

La última actuación es la publicación en el BOP núm. 25 de fecha 06/02/2012 requiriendo al administrador de la sociedad para que informe del estado de esta y posibles bienes.

En noviembre-2012 se hace constar:

Con fecha 29/08/2012 se realiza la solicitud de tasación al Servicio de Arquitectura de la Diputación, no habiéndose recibido a fecha de hoy (26/11/2012) contestación a la misma.

En mayo-2013 se hace constar:

Con referencia a la solicitud de tasación al Servicio de Arquitectura de la Diputación, informar que con fecha de hoy no se ha recibido la citada tasación.

En noviembre-2013 se hace constar:

Recibida la tasación del inmueble con fecha 17/10/2013 por parte del Servicio de Arquitectura de la Diputación, 14 meses después de haberla solicitado, según manifiesta el Sr. Recaudador.

Se ha notificado la valoración al deudor con fecha 23/10/2013 siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Se ha practicado la notificación a través del BOP núm. 221 de fecha 20/11/2013.

Se cobraron desde la última visita 1.392,27 €.

En mayo-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente está en revisión como propuesta de solicitud de subasta.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 04/05/2015 se practica nueva diligencia de embargo de inmuebles al resultar insuficientes los embargados anteriormente.

Con fecha 01/10/2015 se dicta mandamiento de embargo en el Registro de la Propiedad de Ortigueira, siendo presentado el 08/10/2015.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido la notificación de la valoración de la finca embargada el 21/04/2016.

En mayo-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fechas 23/08/2016 y 2/09/2016 se solicita informe del estado de las cargas a los acreedores preferentes.

Con fecha 13/10/2016 se recibe contestación de la entidad BBVA acreedora manifestando discrepancias con las fincas embargadas.

Con fecha 12/01/2017 se solicita informe a una notaria con el fin de aclarar las discrepancias manifestadas por la entidad acreedora (BBVA).

La última actuación se ha realizado con fecha 13/03/2017 referente a la información sobre las cargas anotadas a favor de BBVA.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	BETANZOS
EXPEDIENTE:	2010 EXP 35001213
DEUDA TOTAL:	150.212,39 €

En noviembre-2011 se hace constar:

La tramitación general del expediente se considera correcta.

La última actuación que interrumpe la prescripción es un embargo de créditos relativos a un contrato mercantil de prestación de servicios a comisión, el cual fue rescindido al momento de la comunicación de la zona recaudatoria; dicha actuación fue notificada al deudor con fecha 09/11/2011.

Desde el 17 de agosto de 2011 está pendiente la peritación de la concesión administrativa por parte del Servicio de Patrimonio y Contratación.

En mayo-2012 se hace constar:

Continúa pendiente la anterior peritación de la concesión administrativa por parte del Servicio de Patrimonio y Contratación.

En diciembre-2012 se hace constar:

Subastado por la TGSS el 27/11/2012 quedando desierta, y por otro lado, a raíz de la subasta se ha obtenido información de la venta por el deudor a una nueva sociedad (ENISA BETANZOS S.L.), la cual ha sido requerida por la Zona con fecha 29/11/2012.

En mayo-2013 se hace constar:

No hay novedades significativas. Se continúa el seguimiento y control del expediente.

En noviembre-2013 se hace constar:

No hay novedades significativas, salvo información solicitada por el Ayuntamiento de Betanzos en relación a venta del complejo a una cadena hotelera, a la que se le ha facilitado informe de la deuda para presentación de propuesta de pago.

En mayo-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se sigue pendiente de la peritación de la concesión administrativa por parte del Servicio de Patrimonio o del Servicio de Contratación solicitado con fecha 17/08/2011, como así se hacía constar en la visita realizada en noviembre del 2011.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación significativa ha sido la realizada con fecha 10/12/2014 referente al mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad de Betanzos.

Posteriormente ante indicios de sucesión en la actividad se requiere a la Mercantil LANZADA GESTIÓN TURÍSTICA GESTIÓN LIMITADA la siguiente documentación:

- Contrato de arrendamiento.
- Último recibo de los inmuebles donde se ejerce la actividad de hospedaje, restaurante y aparcamiento.

Con fecha 05/10/2015 la mercantil requerida aporta la documentación citada anteriormente.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 16/10/2015 se practica notificación de diligencia de embargo de créditos al sucesor de la actividad LANZADA GESTIÓN TURÍSTICA SL.

Con fecha 18/11/2015 se reitera la comunicación de la diligencia de embargo de créditos ante la falta de respuesta de la mercantil citada.

Ante el incumplimiento de la orden de embargo se inicia expediente de derivación de responsabilidad a la empresa pagadora (con fecha 10/03/2016).

Con la apertura del expediente de derivación se produce una incidencia con la aplicación de GTT al no estar completado este supuesto en los expedientes de derivación, siendo comunicado a soporte tributario para su subsanación sin haber tenido respuesta a fecha de hoy.

En mayo-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ante la falta de respuesta de GTT se declara fallido el deudor principal con fecha 20/03/2017, y se inicia expediente de derivación de responsabilidad por sucesión en la actividad contra LANZADA GESTIÓN TURÍSTICA SL.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: NARÓN, CEDEIRA Y FENE
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35023580
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En noviembre-2011 se hace constar:

La tramitación general del expediente se considera correcta.

La última actuación realizada por la zona recaudatoria es la solicitud de informes al Registro de la Propiedad de Narón y Ortigueira de fecha 17/10/2011

La última actuación que interrumpe la prescripción es la Diligencia de Embargo de Cuentas de 02/11/2011.

En mayo-2012 se hace constar:

Se minorra la deuda en 10.595,66 € debido a la anulación de liquidaciones de IBI por parte del Centro de Gestión Catastral.

Con fecha 29/05/2012 se solicita informe al Registro Mercantil y al Registro de la Propiedad.

Con fecha 29/05/2012 se notifica requerimiento de información al administrador, y en el mismo día comparece el posible administrador manifestando que es la gestoría quien realizó trámites administrativos de la sociedad deudora no manteniendo ninguna relación con la gestoría desde hace 2 años.

En diciembre-2012 se hace constar:

Se han solicitado informes sobre los bienes inmuebles al Registro de la Propiedad con fecha 20/09/2012, constatando que un alto porcentaje de los mismos han sido vendidos, iniciándose propuesta de alteración de datos catastrales y comprobando el estado de aquellos que figuran a nombre del deudor.

En mayo-2013 se hace constar:

Con fecha 10/04/2013 se solicita el auto de adjudicación de la ejecución hipotecaria al Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Ferrol, a resultas del cual, se ha realizado propuesta de baja de los titulares catastrales.

En noviembre-2013 se hace constar:

Con fecha 11/06/2013 se recibe acuerdo de las bajas propuestas indicadas en la última visita.

Con fecha 31/10/2013 se solicita nuevo informe a los Registros de la Propiedad de Narón y Ortigueira.

Con fecha 06/11/2013 un Oficial de la Zona realiza visita domiciliaria a efectos de comprobación de estado de los bienes inmuebles que figuran a nombre de la deudora informando que todos ellos se encuentran cerrados y sin actividad, no habiendo localizado a los representantes o administradores de la sociedad.

En mayo-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido el requerimiento de bienes al administrador con fecha 10/04/2014, y el próximo trámite que se realizará será la notificación de embargo de inmuebles.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que última actuación significativa ha sido la presentación del mandamiento de embargo de inmuebles en el Registro de la Propiedad de Ortigueira con fecha 11/09/2015.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la propuesta de fallido de fecha 14/01/2016.

En mayo-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP número 30.473/2016, de 13 de diciembre.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	NARÓN/VALDOVIÑO
EXPEDIENTE:	2005 EXP 35018622
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En diciembre-2015 se hace consta

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor con fecha 05/07/2014, la última actuación es la notificación de la valoración de los bienes embargados realizada con fecha 26/03/2015 con resultado negativo, estando pendiente de notificación en el BOP.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido fijación del tipo de subasta. Por último, está pendiente de traslado a la UCRE para la subasta.

En mayo-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido cobrado por un importe total de 5.926,37 € con fecha 28/11/2016.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	SADA
EXPEDIENTE:	2010 EXP 35001798
DEUDA TOTAL:	201.215,64 €

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles en fecha 06/03/2016, y la última actuación realizada es la presentación de los mandamiento de embargo de inmuebles en los Registros de la Propiedad el 09/05/2016.

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

En mayo-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la solicitud de informe sobre el estado de las cargas de los acreedores preferentes.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	NARÓN
EXPEDIENTE:	2015 EXP 35038170
DEUDA TOTAL:	68.746,87 €

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la providencia de apremio por parte del propio ayuntamiento, ya que se trata de recibos relativos a tasas de licencias de apertura y de obras. Desde que los recibos fueron cargados a la zona recaudatoria, se han realizado diversas actuaciones tales como obtención de información de cuentas y solicitud de compensación de un derecho de devolución a favor de los deudores por importe de 1.716,83.

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

En mayo-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que las últimas actuaciones realizadas han sido:

- Con fecha 05/08/2016 se ha realizado diligencia de embargo de inmuebles.
- Con fecha 08/11/2016 se realiza mandamiento de anotación de embargo de inmuebles.
- Y, con fecha 23/03/2017 se solicita la tasación del inmuebles embargado.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	NARÓN
EXPEDIENTE:	2005 EXP 35014310
DEUDA TOTAL:	3.850,26 €

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación del tipo de subasta en el BOE núm. 260/2015, de 30 de octubre. Por último, la última actuación realizada es el aviso de publicación en el BOE de la notificación anterior al deudor y a su esposa, como trámite previo al traslado del expediente a la UCRE para la correspondiente subasta.

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

En mayo-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 22/02/2017 se realiza traslado del expediente a la UCRE para realización de SUBASTA.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	NEDA
EXPEDIENTE:	2005 EXP 35015447
DEUDA TOTAL:	1.533,87 €

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la Resolución estimatoria de la solicitud de fraccionamiento de pago (RP núm. 20293/2015, de 22 de septiembre). También manifiesta que el deudor ha fallecido con fecha 22/07/2010, siendo presentada la solicitud de fraccionamiento por uno de sus herederos (Begoña Fernández Cendán).

El fraccionamiento de pago se ha anulado por incumplimiento de ingreso a partir de la última cuota que es de fecha 20/01/2016.

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

En mayo-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que Don Juan Manuel Fontao Seijo ha fallecido con fecha 22/07/2010, y en consecuencia todas las liquidaciones posteriores a dicha fecha están con propuesta de baja por deudor fallecido.

El expediente, por la deuda restante, con propuesta de crédito incobrable de conformidad con la RP 10.030/2010, de 13 de mayo al no superar el límite establecido para embargo de inmuebles.

PARTE B) EXPEDIENTES DE MAYOR IMPORTE.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	NARÓN
EXPEDIENTE:	2012 EXP 35004531
DEUDA TOTAL:	50.755,35 €

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la valoración de los inmuebles embargados en fecha 27/07/2017.

También indicar que está pendiente de solicitud de informe de cargas preferentes para su traslado, si procede, a la UCRE (subastas).

PARTE C) EXPEDIENTES MÁS ANTIGUOS.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	NARÓN
EXPEDIENTE:	2009 EXP 35027923
DEUDA TOTAL:	5.560,54 €

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 32 de 15 de febrero de 2017 del edicto de venta por gestión directa del inmueble embargado.

Resultando negativa la venta por gestión directa y no siendo de interés la adjudicación al Ayuntamiento titular del tributo (Narón), y no conociéndose más bienes el expediente se encuentra en propuesta de declaración de fallido.

PARTE D) EXPEDIENTES PROCEDENTES DE ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

No hay ningún expediente en esta Zona Recaudatoria en esta situación.

ZONA 03. SANTIAGO-RIBEIRA

PARTE A) EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES VIVOS YA REVISADOS EN ANTERIORES VISITAS DE INSPECCIÓN.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RIBEIRA
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35028350
DEUDA TOTAL: 27.657,98 €

En diciembre-2010 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

Con fecha 29/11/2010 se subastaron 3 plazas de garaje que se habían embargado. La subasta quedó desierta, por lo que se está en fase de venta por gestión directa.

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación del acuerdo de subasta, por BOP núm. 192 de 06/10/2010.

En febrero-2011 se hace constar:

Sigue abierto el plazo para la venta por gestión directa.

En noviembre-2011 se hace constar:

La gestión de venta directa ha quedado desierta. Se ha propuesto la entrega al Ayuntamiento de Ribeira con fecha 18 de octubre de 2011.

En abril-2012 se hace constar:

Se sigue a la espera de contestación por parte del Ayuntamiento de Ribeira en cuanto a la aceptación de los bienes.

En noviembre-2012 se hace constar:

Propuesta de adjudicación al Ayuntamiento de Ribeira con fecha 06/06/2012, y remitido a la Asesoría Jurídica y está a la espera de respuesta.

En abril-2013 se hace constar:

Las plazas de aparcamiento fueron adjudicadas al Ayuntamiento de Ribeira mediante el acta de adjudicación de fecha 04/12/2012, estando pendiente de aplicar el valor de adjudicación al expediente a través del motivo INGRESO POR OTROS MEDIOS.

En octubre-2013 se hace constar:

Al no quedar liquidado el expediente se continuó con las averiguaciones conducentes a localizar bienes susceptibles de embargo, y así, con fecha 17/09/2013 se procede al embargo de las propiedades libres de cargas.

En abril-2014 se hace constar:

Se han embargado tres trasteros en Ribeira y una parcela de terreno situada en Boiro. Con fecha 14/10/2013 se han pedido tasaciones, estando a la espera de respuesta.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que con fecha 11/03/2015 se realiza solicitud de tasación externa (ARQUITASA GALICIA) y se ha recibido dicha tasación con fecha 16/04/2015, para posteriormente notificar en el BOE con fecha 09/09/2015.

Por último, con fecha 01/10/2015 se envía la notificación de tipo de subasta, estando a fecha de hoy (22/10/2015) pendiente de publicación.

En abril-2016 se hace constar:

Que en BOP núm. 46/2016, de fecha 09 de marzo se ha publicado el anuncio para la celebración de Subasta, la cual tendrá lugar el día 27/04/2016.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	TEO
EXPEDIENTE:	2011 EXP 35000036
DEUDA TOTAL:	115.247,58 €

En diciembre-2011 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

Son recibos de IBI de viviendas sobre las que se iba a hacer una dación en pago a favor de Nova Caixa Galicia. No obstante, dada la problemática de esta entidad financiera y el tiempo transcurrido, y ha decidido dar un impulso al expediente sin esperar a que se culmine la operación y Nova Caixa Galicia haga efectiva la deuda.

La última actuación realizada, que además, interrumpe la prescripción, es el requerimiento de información patrimonial de 03/11/2011.

En junio-2012 se hace constar:

Se ha valorado la situación y se ha visto que sobre los bienes constan hipotecas que superan el valor de tasación, habiendo embargado solo tres fincas que son las que más posibilidades tienen de enajenación. No obstante, como se trata de recibos de IBI, no corre peligro la deuda porque siempre queda abierta la posibilidad de derivar por afección.

En noviembre-2012 se hace constar:

Se está a la espera de un acuerdo que tiene el acreedor hipotecario (Nova Caixa Galicia) para refinanciar la deuda.

En abril-2013 se hace constar:

Expone el Oficial Mayor de la Zona Recaudatoria que se ha tenido conocimiento de que no se ha llegado a un acuerdo con la entidad financiera acreedora por lo que se continúa el procedimiento ejecutivo con las fincas embargadas.

En noviembre-2013 se hace constar:

Expone el Sr. Oficial Mayor que a fecha de hoy se está pendiente de la tasación por parte del Servicio de Arquitectura de la Diputación de A Coruña.

En abril-2014 se hace constar:

Se sigue a la espera de la tasación.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que con fecha 23/02/2015 se realiza solicitud de tasación externa (ARQUITASA GALICIA) y se ha recibido dicha tasación con fecha 01/04/2015, para posteriormente notificar en el BOP con fecha 05/05/2015.

Por último, con fecha 01/06/2015 se envía la notificación de tipo de subasta, publicándose en el BOE con fecha 09/09/2015.

Con fecha 17/09/2015 se prorrogan las anotaciones que estaban próximas a caducar.

En abril-2016 se hace constar:

Con fecha 25/01/2016 se remite el expediente a la UCRE a efectos de la celebración de la correspondiente subasta, sin que hasta el momento haya sido publicada la fecha de la misma.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	PADRÓN
EXPEDIENTE:	2011 EXP 35028615
DEUDA TOTAL:	74.034,44 €

En diciembre-2012 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

A fecha de hoy se están realizando los trámites burocráticos previos al embargo. La última actuación es la comunicación del derecho a la alteración de orden de embargo que fue publicada en el BOP núm. 169 del 05/09/2012.

En junio-2013 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

Con fecha 10/06/2013 se ha presentado embargo de bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad de Padrón, realizando las oportunas notificaciones a todos los interesados en el procedimiento.

En noviembre-2013 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se realiza anotación de embargo en el Registro de la Propiedad de Padrón con fecha 13/06/2013 y que con fecha 27/06/2013 se solicita tasación de los bienes embargados al Servicio de Arquitectura de la Diputación de A Coruña.

En abril-2014 se hace constar:

Se sigue a la espera de recibir la tasación. Con fecha 28/11/2013 se detecta un procedimiento judicial abierto, solicitándose al Juzgado el sobrante, caso de proceder.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que con fecha 23/02/2015 se realiza solicitud de tasación externa (ARQUITASA GALICIA) y se ha recibido dicha tasación con fecha 07/04/2015 (se notifica ese mismo), para posteriormente notificar en el BOP con fecha 05/05/2015.

Pendiente de fijar tipo de subasta.

En abril-2016 se hace constar:

Con fecha 20/01/2016 se remite el expediente a la UCRE a efectos de la celebración de la correspondiente subasta, sin que hasta el momento haya sido publicada la fecha de la misma.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: PORTO DO SON
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35001262
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En junio-2013 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

Las últimas actuaciones realizadas, que además interrumpen la prescripción, consisten en las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las diligencias de embargo de diversos inmuebles que fueron notificadas al deudor con fecha 30/04/2013, estando pendiente de solicitar la tasación al Servicio de Arquitectura.

En noviembre-2013 se hace constar:

Con fecha 10/07/2013 se ha procedido a solicitar al Servicio de Arquitectura la tasación anteriormente expuesta (visita de junio del 2013).

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que han sido presentadas varias tercerías de dominio.

En abril-2014 se hace constar:

Se sigue a la espera de la tasación solicitada.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que con fecha 25/03/2015 se presentan tercerías en las fincas objeto de embargo, y se está a la espera de resolución por la Asesoría Jurídica.

En abril-2016 se hace constar:

Con fecha 09/11/2015 se estima la tercería (RP núm. 24476/2015) estando la tramitación del expediente a las espera de la notificación y del transcurso del plazo de posible presentación de recurso contencioso administrativo.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente ha sido fallido mediante RP núm. 30951/2016, de 19 de diciembre.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: MUROS, MUXÍA Y PORTO DO SON
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35001226
DEUDA TOTAL: 46.112,46 €

En junio-2013 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

Las últimas actuaciones realizadas, que además interrumpen la prescripción, consisten en las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las diligencias de embargo de diversos inmuebles que fueron notificadas al deudor con fecha 30/08/2012, estando pendiente de solicitar la tasación al Servicio de Arquitectura.

En noviembre-2013 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que con fecha 28/06/2013 se solicitan tasaciones al Servicio de Arquitectura de la Diputación de A Coruña.

En abril-2014 se hace constar:

Se sigue a la espera de la tasación solicitada.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que está fijada subasta para el 11/11/2015 (BOP núm. 195/2015, del 13 de octubre).

En abril-2016 se hace constar:

Con fecha 11/11/2015 se celebró subasta habiendo sido adjudicado el inmueble del lote 2 por un importe de 43.584,00 €, estando en este momento a la espera del preceptivo informe de la Asesoría Jurídica Provincial.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	AMES
EXPEDIENTE:	2013 EXP 35001359
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En junio-2014 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que por parte del Ayuntamiento de Ames en fecha 12/02/2014 se inicia procedimiento para declarar extinguida la licencia urbanística que generó el impuesto, lo que ha determinado que el expediente, sin estar paralizado, se encuentre a la espera de la decisión municipal.

La última actuación que interrumpe la prescripción es un embargo de devoluciones de la Agencia Tributaria por importe de 39,56 € con fecha 10/12/2013.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que con fecha 17/06/2015 se procede a realizar el embargo de diversos bienes para garantizar el cobro.

En abril-2016 se hace constar:

Con fecha 25/11/2016 se realiza factura de baja por OTROS MOTIVOS (diversas liquidaciones del Ayuntamiento de Ames del concepto ICIO) que produce un descenso de la deuda muy significativo.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente ha sido fallido mediante RP núm. 23888/2016, de 10 de octubre.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	OROSO
EXPEDIENTE:	2012 EXP 35001464
DEUDA TOTAL:	60.522,06 €

En enero-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente procede de la Zona 1 (Arteixo) en base a la RP de Redistribución de las Zonas Recaudatorias, y que está en esta zona recaudatoria desde el 19/02/2015.

La última actuación que interrumpe la prescripción es el embargo de cuentas (resultado positivo) efectuado por la Zona 1 el 27/06/2013 por un importe de 156,55 €.

En abril-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se ha solicitado diferente información a los Registros de la Propiedad de la Zona Recaudatoria resultando que las propiedades titularidad del deudor tienen en su totalidad exceso de cargas.

Con fecha 10/03/2016 se presentan diferentes embargos de rentas de alquileres en locales propiedad del deudor, estando a la espera del resultado.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se anotan diferentes embargos de inmuebles en los Registros de la Propiedad de Ordes y Santiago con fecha 25/05/2016. A partir de esa fecha se están haciendo indagaciones para detectar el valor de las diferentes finas embargadas, ya que algunas son viales o jardines de las urbanizaciones.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	TEO
EXPEDIENTE:	2014 EXP 35025164
DEUDA TOTAL:	58.296,66 €

En enero-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que este expediente es relativo a una promotora, la cual ha vendido un gran número de inmuebles en fecha anterior al devengo del IBI. Por lo cual se están haciendo gestiones conducentes a determinar quienes son los actuales propietarios de cada uno de los inmuebles y a partir de ahí realizar las actuaciones oportunas, dado que los recibos, que pertenecen al ejercicio 2014, corran peligro de entrar en prescripción.

La última actuación realizada ha sido el comunicado mediante correo electrónico de fecha 20/11/2015 sobre propiedades correspondientes al Ayuntamiento de Ames y que han sido vendidas anteriormente a la fecha de liquidación de los IBIS correspondientes.

En abril-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se ha solicitado diferente información a los Registros de la Propiedad de la Zona Recaudatoria resultando que las propiedades titularidad del deudor tienen en su totalidad exceso de cargas, estando en estudio la viabilidad de alguna de ellas.

Con fecha 29/03/2016 la administradora de la empresa se pone en contacto con la oficina de recaudación, mediante correo electrónico, solicitando relación de deudas de la empresa, y se le contesta con correo electrónico de fecha 30/03/2016, enviándole informativo del contribuyente con el total de la deuda.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente próximamente se remite al Servicio Central de Recaudación (UCRE).

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: TEO
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35040577
DEUDA TOTAL: 1.038,29 €

En enero-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción ha sido una solicitud de fraccionamiento de la deuda de noviembre 2015.

En junio-2016 se hace constar:

Se hace constar que habiendo incumplido el fraccionamiento en la actualidad se están realizando ingresos parciales a cuenta, siendo el último de fecha 29/06/2016 por importe de 100,00 €.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se realiza con fecha 26/07/2017, mediante RP núm. 24140/2017, de 28 de julio, fraccionamiento de pago.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: TEO
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35016867
DEUDA TOTAL: 1.164,91 €

En enero-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que este contribuyente estaba realizando entregas a cuenta hasta mayo del 2014. A partir de ahí, el montante del expediente impide el proceso de embargo según la circular conjunta de la Intervención/Tesorería, ya que no supera el importe mínimo de 1.000,00 €.

Se está a la espera de nuevas acumulaciones o, en su caso, fallido.

En junio-2016 se hace constar:

Se hace constar que la deudora sigue realizando entregas a cuenta, siendo la última de fecha 12/05/2016 por importe de 100,00 €.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que después de muchas investigaciones se excluirá de embargo la finca por exceso de cargas y se tramitará como fallido.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RIBEIRA
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35022518
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En junio-2016 se hace constar:

Se manifiesta que ese expediente había sido declarado fallido mediante RP núm. 26924/2015, de 30 de noviembre, para posteriormente ser rehabilitado por haberse detectado "mejor fortuna" del deudor con fecha 21/01/2016.

La última actuación que se ha realizado es la notificación de tasación de bienes de la finca núm. 19862 y recibida con fecha 19/06/2015.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que ha sido cobrado en su totalidad con fecha 28/12/2016.

PARTE B) EXPEDIENTES DE MAYOR IMPORTE.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: TEO
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35030369
DEUDA TOTAL: 80.095,43 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la entidad ha sido declarada en Concurso de Acreedores por el Auto del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña de fecha 22/02/2013. Se encuentra en este momento en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

PARTE C) EXPEDIENTES MÁS ANTIGUOS.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: RIBEIRA
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35030534
DEUDA TOTAL: 12.137,49 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es la fijación del tipo de subasta publicada en BOE núm. 260/2015, del 30 de octubre. Con fecha 22/01/2016 se envía a la UCRE con propuesta de subasta.

PARTE D) EXPEDIENTES PROCEDENTES DE ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO
EXPEDIENTE: 2016 EXP 35028020
DEUDA TOTAL: 137.765,29 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el requerimiento de designación de bienes y derechos con recepción de notificación el 10/11/2017.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO

EXPEDIENTE: 2017 EXP 35033678
DEUDA TOTAL: 87.265,12 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el requerimiento de designación de bienes y derechos con recepción de notificación negativa por desconocimiento, y pendiente de publicación en el BOE.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35032759
DEUDA TOTAL: 57.761,60 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el requerimiento de designación de bienes y derechos con recepción de notificación negativa por desconocimiento, y pendiente de publicación en el BOE.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35000537
DEUDA TOTAL: 6.932,62 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es la Resolución estimatoria (RP núm. 8723/2017, del 21 de marzo) de fraccionamiento otorgado.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO
EXPEDIENTE: 2016 EXP 35021186
DEUDA TOTAL: 4.240,48 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que ha sido cargado recientemente y se están empezando a tramitar las primeras actuaciones.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35013960
DEUDA TOTAL: 1.605,99 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que ha sido cargado recientemente y se están empezando a tramitar las primeras actuaciones.

ZONA 04. CORCUBIÓN-NEGREIRA

PARTE A) EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES VIVOS YA REVISADOS EN ANTERIORES VISITAS DE INSPECCIÓN.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CORCUBIÓN
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35032401
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En junio-2009 se hace constar:

Este expediente está compuesto por recibos de IBI, y por la sanción tributaria de referencia. Según figura en la base de datos de GTT consta una primera notificación en voluntaria de la sanción de fecha 29/12/2003. Existe una nueva notificación en voluntaria de fecha 05/06/2007, constando también una suspensión del procedimiento de 12/02/2004. Se ha notificado la providencia de apremio con fecha 05/09/2008. Manifiesta el Sr. Recaudador que se siguen las acciones recaudatorias conducentes al cobro de la deuda, siendo la última actuación que consta en el expediente, la Diligencia de Acumulación de Débitos de 09/05/2009.

En diciembre-2009 se hace constar:

Se ha notificado requerimiento de bienes al deudor, actuación que interrumpe la prescripción, con fecha 8 de julio de 2009.

Solicitud de información al registro de la propiedad de fecha 17/08/2009. Contestación de 7 de septiembre.

Se ha notificado la diligencia de embargos de bienes inmuebles a través de la cual se inician las actuaciones para el embargo de 4 fincas urbanas, con fecha 03/12/2009, si bien todavía Correos no ha devuelto el acuse. Con la misma fecha se notifica con entrega en mano al acreedor hipotecario que es "La Caixa".

En marzo-2010 se hace constar:

Correos devuelve el acuse citado en el párrafo anterior y se notifica por BOP núm. 12 de 20/01/2010.

En junio-2010 se hace constar:

Notificación de diligencia de embargo de 2 inmuebles realizada el 22/06/2010 realizada en mano.

En noviembre-2010 se hace constar:

Mandamiento de anotación de embargo en el Registro de la Propiedad de Corcubión de fecha 2 de agosto de 2010.

Comunicación del Registro señalando que le han pedido certificación sobre las fincas embargadas a efectos de ejecución hipotecaria 306/2010, que tendría preferencia sobre la de la Zona Recaudatoria.

En febrero-2011 se hace constar:

Se continúa el seguimiento del expediente sin que haya habido variaciones significativas en la tramitación del mismo.

En noviembre-2011 se hace constar:

Diligencia de acumulación de débitos de 22/08/2011 incorporando un recibo de IBI Urbana de 2010.

En mayo-2012 se hace constar:

Oficio del Juzgado núm. 2 de Corcubión de 17/02/2012 señalando la no existencia de sobrante en el procedimiento de ejecución.

En noviembre-2012 se hace constar:

Acumulación de deuda de fecha 01/08/2012.

En mayo-2013 se hace constar:

Con fecha 29/04/2013 se solicita información al Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Corcubión sobre procedimiento de ejecución hipotecaria.

En octubre-2013 se hace constar:

Con fecha 18/06/2013 se solicita al Servicio de Arquitectura tasación pericial de los bienes embargados.

En mayo-2014 se hace constar:

Se continúa a la espera de la tasación del Servicio de Arquitectura. Diligencia de ampliación de embargo, incluyendo nueva deuda sobre las fincas ya embargadas, de fecha 17/03/2014.

En noviembre-2014 se hace constar:

Sin novedades significativas. Se sigue a la espera de resolver el problema surgido en torno a las tasaciones.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el problema de la visita de noviembre del 2014 en relación a las tasaciones a fecha de hoy está resuelto por cuanto se han encargado a una empresa externa.

Habiéndose fijado el tipo en breve se trasladará el expediente para la autorización de subasta.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que en el BOP núm. 52 de 17 de marzo de 2016, se publicó edicto de venta por gestión directa del inmueble embargado, tras haber resultado desierta la subasta convocada anteriormente.

En junio-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tras quedar desierta la subasta, anteriormente citada, el inmueble fue adjudicado por gestión directa con fecha 25/05/2016 (acta) y por importe total de 15.676,00 € a D. Ricardo Candal Medín.

Dado que el importe total de la deuda era superior al importe total de adjudicación, se ha tenido que datar por crédito incobrable el resto de la deuda al haber sido declarado fallido el deudor mediante RP núm. 3181/2017, de 27 de enero.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	VAL DO DUBRA
EXPEDIENTE:	2005 EXP 35004387
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En diciembre-2009 se hace constar:

La última actuación que interrumpiría la prescripción es la notificación del requerimiento de bienes y derechos susceptibles de embargo realizada el 27/11/2008.

La última actuación que consta en el expediente es la recepción del informe del Registro de la Propiedad de Ordes de fecha 05/06/2009.

En marzo-2010 se hace constar:

Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (2 fincas) de fecha 02/12/2009, notificada el 09/12/2009.

Notificación al acreedor hipotecario de 20/01/2010 y escrito informando de la deuda de 22/01/2010.

Mandamiento de anotación de embargo cursado al Registro de la Propiedad de Ordes de fecha 22/01/2010. Contestación del Registro de 01/02/2010.

En noviembre-2010 se hace constar:

Diligencia de acumulación de débitos de 18 de octubre de 2010.

En febrero-2011 se hace constar:

Solicitada tasación pericial externa del inmueble embargado al deudor con fecha 24/02/2011.

En noviembre-2011 se hace constar:

Mandamiento de ampliación de la anotación de embargo cursada al Registro de la Propiedad de Ordes con fecha 25/08/2011.

En mayo-2012 se hace constar:

Con fecha 06/03/2012 se produce un embargo en la Entidad Caixa Bank por importe de 208,18 €.

Con fecha 16/04/2012 se produce un nuevo embargo en la Entidad Caixa Bank de 205,34 €.

En noviembre-2012 se hace constar:

Diligencia de embargo en cuentas bancarias con publicación en el BOP núm. 180 de 20/09/2012.

En mayo-2013 se hace constar:

Con fecha 04/04/2013 se realiza una reiteración de solicitud de información de cargas de hipotecas al Banco Pastor SA.

En octubre-2013 se hace constar:

Con fecha 27/09/2013 se solicita nota simple informativa al Registro de la propiedad Ordes recibida el 18/10/2013.

En mayo-2014 se hace constar

Por R.P. de 12/03/2014 se le ha concedido el aplazamiento y fraccionamiento de deuda solicitado, rompiendo la prescripción la notificación de la concesión del mismo, de fecha 15/03/2014.

En noviembre-2014 se hace constar:

Se está cumpliendo el pago fraccionado hasta la fecha sin haber ninguna devolución.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha dejado de cumplir con el fraccionamiento, por lo cual se ha solicitado una nueva tasación de la finca embargada para fijar el tipo de subasta.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es el anuncio de celebración subasta para el día 28/06/2016 a las 10:00 h.

En junio-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se suspendió la subasta anteriormente citada (28/06/2016) por pago de la deuda pendiente (3.081,72 €) con fecha 13/05/2016.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	NEGREIRA
EXPEDIENTE:	2005 EXP 35010246
DEUDA TOTAL:	5.947,20 €

En diciembre-2010 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

Se le ha hecho una anotación preventiva de embargo sobre su vivienda con fecha 17/08/2010 en el Registro de la Propiedad, actuación que es la última de las realizadas; se interrumpe la prescripción desde la fecha de notificación en BOP de 5 de mayo de 2010 de la providencia de embargo.

En febrero-2011 se hace constar:

Solicitada tasación pericial externa del inmueble embargado al deudor con fecha 24/02/2011.

En noviembre-2011 se hace constar:

El deudor va pagando paulatinamente su deuda, siendo los últimos pagos parciales de fecha 08/08/2010 y 14/10/2011, por 500 € cada uno.

En mayo-2012 se hace constar:

Con fecha 02/04/2012 existen cuatro providencias de exclusión del procedimiento ejecutivo de cuatro vehículos por diferentes motivos.

En noviembre-2012 se hace constar:

Se ha efectuado embargo en Caixa Bank con fecha 09/10/2012 y por importe de 5,06 €.

En mayo-2013 se hace constar:

Con fecha 06/05/2013 se realiza una solicitud de cargas hipotecarias a la Xunta de Galicia y al Banco de Galicia.

En octubre-2013 se hace constar:

Con fecha 04/06/2013 se recibe contestación de la Xunta de Galicia comunicando que las deudas que originaron el embargo fueron canceladas, y con fecha 31/05/2013 se recibe contestación del Banco Popular Español (Banco de Galicia) comunicando que la deuda pendiente sigue vigente.

En mayo-2014 se hace constar:

Diligencia de ampliación de embargo de fecha 28/02/2014, incluyendo las nuevas deudas, notificada por BOP núm. 66 de 7 de abril de 2014 e interrumpiendo prescripción.

En noviembre-2014 se hace constar:

Con fecha 14/05/2014 se presentó mandamiento de ampliación de embargo al registro de la propiedad de Negreira, quedando anotado en el registro con la letra E.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que próximamente se va a proponer la baja de las liquidaciones acumuladas en el expediente por no alcanzar el mínimo establecido en la RP núm. 20.497/2014, de fecha 16 de octubre.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha datado la deuda total por crédito incobrable al cumplir los requisitos establecidos en la RP núm. 10030/2010, de 13 de mayo, actualizada por la RP núm. 20497/2014, de 16 de octubre.

En junio-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente, en virtud de la RP núm. 10030/2010, de 13 de mayo, actualizada por la RP núm. 20497/2014, de 16 de octubre, se había datado por crédito incobrable ya que el único bien propiedad del deudor susceptible de embargo constituía su vivienda habitual, y habiéndose producido nuevas acumulaciones que superaban el importe mínimo reflejado en las resoluciones citadas se procedió a la rehabilitación de los créditos datados y no prescritos.

La última actuación realizada en el expediente es la notificación de la valoración de los bienes embargados al deudor y su conyuge en fecha 30/05/2017.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	NEGREIRA
EXPEDIENTE:	2008 EXP 35014559
DEUDA TOTAL:	38.401,01 €

En marzo-2011 se hace constar:

La última actuación realizada, que además interrumpe prescripción en cuanto se concluya el trámite de notificación, es una diligencia de embargo parcial de dinero en cuentas bancarias, a resultas de la cual fueron incautados 17,66 € en fecha 01/03/2011 en La Caixa.

En noviembre-2011 se hace constar:

Comunicación del Registro de la Propiedad de Negreira de fecha 11/04/2011 señalando que se está llevando a cabo procedimiento de ejecución hipotecaria por el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Negreira. En virtud de lo anterior, se envía al juzgado con fecha 14/04/2011 solicitud de retención de sobrante de subasta.

En mayo-2012 se hace constar:

Con fecha 28/03/2012 se notifica la valoración de bienes embargados y se recibe con fecha 30/03/2012.

En noviembre-2012 se hace constar:

Con fecha 05/11/2012 se realiza una traba por importe de 4,05 € en la entidad bancaria Caixa Bank.

En mayo-2013 se hace constar:

Con fecha 18/01/2013 se realiza mandamiento de prórroga de la anotación preventiva de embargo.

En octubre-2013 se hace constar:

Con fecha 09/10/2013 se realiza embargo centralizado en la entidad Caixa Bank por importe de 6,59 €.

En mayo-2014 se hace constar:

Diligencia de ampliación de embargo de fecha 19/02/2014, incluyendo en el embargo las nuevas deudas generadas.

En noviembre-2014 se hace constar:

Se continúa la tramitación del expediente sin que haya hechos significativos que reseñar.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que en la actualidad se está recabando información de los acreedores preferentes sobre el estado de sus cargas.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido el traslado del expediente a los Servicios Centrales para proceder a convocar la correspondiente subasta.

En junio-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que figura en el expediente es el edicto de venta por gestión directa de fecha 08/08/2016.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	FINISTERRE
EXPEDIENTE:	2011 EXP 35000797
DEUDA TOTAL:	84.098,85 €

En noviembre-2011 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación realizada que, además, interrumpe la prescripción es un requerimiento de designación de bienes y derechos susceptibles de embargo notificado con fecha 19/10/2011.

En junio-2012 se hace constar:

Con fecha 19/04/2012 se realiza notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

En noviembre-2012 se hace constar:

Se efectuaron bajas por otros motivos (1.201,64 €).

En mayo-2013 se hace constar:

Con fecha 02/05/2013 se solicita informe de bienes en el Registro de la Propiedad de Corcubión.

Con fecha 06/05/2013 se realiza diligencia de acumulación de débitos.

En octubre-2013 se hace constar:

Con fecha 04/06/2013 se emite nota simple por parte del Registro de la Propiedad de Corcubión.

En mayo-2014 se hace constar:

Diligencia de acumulación de débitos de fecha 6 de mayo de 2014 por importe de 17.415,68 €. Manifiesta el Sr. Recaudador que los inmuebles embargados tienen cargas preferentes, por lo que no parece resultar viable su subasta.

En noviembre-2014 se hace constar:

Con fecha 17/06/2014 se presentó mandamiento de anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Corcubión.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que una de las últimas actuaciones ha sido la solicitud de información al Registro de la Propiedad de Corcubión en relación a los objetos tributarios del Impuesto sobre bienes inmuebles.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la variación del importe de la deuda en relación a la última visita viene determinada por las bajas producidas en el IBI a raíz de adjudicaciones judiciales.

En junio-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada en el expediente es la notificación de la valoración de los bienes embargados.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	A BAÑA
EXPEDIENTE:	2006 EXP 35006693
DEUDA TOTAL:	2.500,40 €

En noviembre-2011 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación realizada es la diligencia de acumulación de valores de fecha 08/11/2011.

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, publicada en BOP núm. 149 de fecha 05/08/2011.

En junio-2012 se hace constar:

Con fecha 13/04/2012 se concede fraccionamiento de pago mediante Resolución.

En noviembre-2012 se hace constar:

El contribuyente incumple el fraccionamiento concedido volviendo los valores a ejecutiva (expediente de gestión núm. 35200000004436).

En mayo-2013 se hace constar:

Con fecha 11/03/2013 se realiza un ingreso parcial por un importe de 100,00 €.

En octubre-2013 se hace constar:

Se realizan desde el mes de junio ingresos parciales por un importe mensual de 100,00 €.

En mayo-2014 se hace constar:

Ha dejado de realizar los ingresos parciales, siendo el último de noviembre de 2013. Se siguen realizando actuaciones, ya que parece desproporcionado subastar la finca embargada dado el montante de la deuda.

En noviembre-2014 se hace constar:

Se sigue su tramitación sin que haya novedades significativas.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que sigue la tramitación sin que haya novedades significativas.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido la notificación de embargo de inmuebles de fecha 28/03/2016.

En junio-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada en el expediente ha sido la notificación de la valoración de bienes embargados con fecha 11/04/2017.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	CABANA DE BERGANTIÑOS Y OTROS
EXPEDIENTE:	2011 EXP 35001409
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En junio-2012 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación corresponde al mandamiento de anotación preventiva de embargo presentado en el Registro de la Propiedad de Arteixo con fecha 07/06/2012.

En noviembre-2012 se hace constar:

Diligencia de embargo de cuentas en la entidad Bankia por un importe de 20,65 € de fecha 12/09/2012.

En mayo-2013 se hace constar:

Con fecha 21/02/2013 se realiza solicitud de tasación pericial al Servicio de Arquitectura.

En diciembre-2013 se hace constar:

Con fecha 06/11/2013 se realiza diligencia de acumulación de valores al expediente.

Si sigue a la espera del resultado de la tasación pericial solicitada el 21/02/2013.

En mayo-2014 se hace constar:

Diligencia de acumulación de débitos de 21 de enero de 2014. Manifiesta el Sr Recaudador que los bienes embargados tienen cargas preferentes, por lo que no parece que resulte viable plantear la subasta de los mismos.

En diciembre-2014 se hace constar:

Se han realizado varias acumulaciones de débitos, siendo la última de fecha 26/09/2014.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido el mandamiento de ampliación de anotación preventiva de embargo de fecha 01/10/2015.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe del Zona que la última actuación ha sido la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles de fecha 13/04/2016.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe del Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 26907/2017, de 28 de agosto.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: LAXE
EXPEDIENTE: 2006 EXP 35007176
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En junio-2012 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación y que interrumpe la prescripción corresponde al requerimiento de bienes y derechos susceptibles de embargo de fecha 11/04/2012.

Con fecha 01/06/2012 se realiza diligencia de acumulación de débitos que se incorporan valores de IBI Urbana del ejercicio 2011.

En noviembre-2012 se hace constar:

Diligencia de embargo de bienes de fecha 02/11/2012.

En mayo-2013 se hace constar:

Con fecha 29/01/2013 se realiza mandamiento de anotación preventiva de embargo de bienes, contestado por el registro con fecha 26/02/2013.

En diciembre-2013 se hace constar:

Con fecha 06/05/2013 se realiza diligencia de acumulación de valores al expediente.

En mayo-2014 se hace constar:

Se continúa el seguimiento del expediente sin actuaciones relevantes que señalar.

En diciembre-2014 se hace constar:

Se está valorando la posibilidad de sacar a subasta una finca que había sido embargada sin que haya hechos relevantes que reseñar.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que dado que la deuda es escasa se continúa sin decidir la conveniencia de sacar a subasta la finca anteriormente citada.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se continúa el seguimiento del expediente sin actuaciones relevantes que señalar.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe del Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 27237/2016, de 17 de noviembre.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: ZAS
EXPEDIENTE: 2010 EXP 35019382
DEUDA TOTAL: 23.760,26 €

En junio-2013 se hace constar:

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles notificada el 22/05/2013.

En diciembre-2013 se hace constar:

Con fecha 03/06/2013 se presenta mandamiento de ampliación de embargo al registro de la propiedad de Corcubión.

En mayo-2014 se hace constar:

Se ha solicitado al Servicio de Arquitectura, con fecha 29 de mayo de 2014, tasación del inmueble embargado.

En diciembre-2014 se hace constar:

Se ingresa la cantidad de 76.946,03 € por parte de la Entidad BBVA por ser el adjudicatario de las fincas sobre las que se había anotado embargo, y alcanzando dicho importe el derecho de afección del que gozaba la anotación.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda pendiente se está cobrando a través de pequeñas retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 111,63 € con fecha 6 de noviembre del 2015.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda pendiente se está cobrando a través de retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 109,36 € con fecha 4 de mayo del 2016.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda pendiente se está cobrando a través de retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 109,25 € con fecha 4 de noviembre del 2017.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	ZAS
EXPEDIENTE:	2012 EXP 35012009
DEUDA TOTAL:	151.731,10 €

En diciembre-2013 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación realizada que interrumpe la prescripción corresponde al requerimiento de designación de bienes y derechos notificada a través del BOP núm. 25 de fecha 05/02/2013.

Con fecha 04/10/2013 se recibe informe del Registro de la Propiedad de Corcubión que había sido solicitado con fecha 05/09/2013. En este informe figura como titular de la finca núm. 16389 del Ayuntamiento de Zas con las siguientes cargas:

- Hipoteca de La Caixa por un principal de 500.000,00 €.
- Embargo de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 24.400,90 € de principal.
- Embargo del Banco Popular por importe de 113.674,83 € de principal.

Manifiesta el Sr. Recaudador que en breve se realizará la anotación preventiva de embargo en el mismo registro y atribuido al mismo bien.

En junio-2014 se hace constar:

Anotación preventiva de embargo realizada con fecha 24/03/2014 en el Registro de la Propiedad de Corcubión.

En diciembre-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador en funciones que se ha continuado con la tramitación del expediente estando en estos momentos ultimando los detalles para llevar a cabo la correspondiente subasta.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido la remisión del expediente a la Oficina Central para la autorización de subasta con fecha 05/11/2015.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente continúa su tramitación en los Servicios Centrales de Recaudación.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente continúa su tramitación en los Servicios Centrales de Recaudación.

DEUDOR:	XXX
CIF:	XXX
AYUNTAMIENTO:	CORCUBIÓN
EXPEDIENTE:	2012 EXP 35003658
DEUDA TOTAL:	77.163,45 €

En diciembre-2013 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación realizada que interrumpe la prescripción corresponde a la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles publicada en el BOP núm. 191 de fecha 08/10/2013.

En junio-2014 se hace constar:

Mandamiento de anotación preventiva de embargo de fecha 15/01/2014.

En diciembre-2014 se hace constar:

Con fecha 11/07/2014 se realiza una acumulación de deuda. Por otra parte, comunica el Registro de la Propiedad de Corcubión que ha expedido certificación para un procedimiento extrajudicial hipotecario en la Notaría de Corcubión de D. Diego Zozaya Irujo.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es un mandamiento de ampliación de anotación preventiva de embargo con fecha 01/10/2015.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la comunicación al Servicio de Gestión Tributaria, para su traslado a Gerencia del Catastro, de la existencia de un error en la descripción catastral del inmueble objeto de la mayor parte de la deuda del expediente.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles publicada en el BOE núm. 227/2017, de 20 de septiembre.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CARNOTA
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35009958
DEUDA TOTAL: 3.919,78 €

En diciembre-2013 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación realizada que interrumpe la prescripción corresponde es un ingreso a cuenta realizado con fecha 27/02/2013 por importe de 290,00 € y mediante transferencia a la cuenta restringida de esta Zona Recaudatoria.

En junio-2014 se hace constar:

Anotación preventiva de embargo de fecha 02/04/2014.

En diciembre-2014 se hace constar:

Se continúa la tramitación de expediente sin haber hechos relevantes que reseñar.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que continúa la tramitación del expediente sin hechos relevantes.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que continúa la tramitación del expediente sin hechos relevantes.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que los bienes del deudor no se pueden localizar con los cual próximamente será propuesta la declaración de fallido.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CEE
EXPEDIENTE: 2010 EXP 35034424
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En junio-2014 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 07/08/2013, recibida con fecha 12/08/2013.

Se vienen realizando embargo centralizados en entidades bancarias, siendo el último realizado con fecha 02/01/2014 en la entidad BANESTO por importe de 8,44 €.

En diciembre-2014 se hace constar:

Han sido datados diversos recibos de IBI y liquidados a los nuevos propietarios.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido un mandamiento de ampliación de anotación preventiva de embargo con fecha 29/09/2015.

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que la última actuación ha sido un mandamiento de anotación de ampliación de embargo de bienes inmuebles de fecha 20/04/2016.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 21127/2017, de 28 de junio.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CEE
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35006230
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En junio-2014 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo realizada con fecha 28/02/2011 y notificada en el BOP núm. 65 de fecha 05/04/2011.

También indicar la comunicación del Registro de la Propiedad de Corcubión informando que se procedió a la cancelación de la anotación de embargo.

Por último indicar que se está sopesando la procedencia de la derivación a los nuevos titulares por afección.

En diciembre-2014 se hace constar:

Con fecha 05/12/2014 se ha enviado notificación al deudor de la valoración de los bienes embargados.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido trasladado al Servicio Central con fecha 21/09/2015 para autorización de subasta.

En octubre-2016 se hace constar:

Según los datos obrantes en el Servicio Central de Recaudación este expediente, con fecha 15/12/2015, ha ido a subasta (subasta desierta), y posteriormente, al trámite de venta de gestión directa (08/04/2016) en el cual no se han presentado ofertas.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 32496/2016, de 28 de diciembre.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CORCUBIÓN
EXPEDIENTE: 2010 EXP 35003620
DEUDA TOTAL: 48.090,06 €

En diciembre-2014 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo por ampliación de responsabilidad notificada al deudor el 30/09/2014.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se está realizando la gestión del expediente vigilando las transmisiones de los inmuebles a efectos de liquidar el IBI a los nuevos propietarios. Los

inmuebles embargados no es posible sacarlos a subasta por tener cargas preferentes de entidades financieras.

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que el expediente sigue en la misma situación (noviembre 2015). Posiblemente el resultado final del expediente a de ser fallido.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido la diligencia de embargo de inmuebles del 02/10/2017.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: PONTECESO
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35000114
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En diciembre-2014 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación que interrumpe la prescripción es la presentación por parte del deudor y con fecha 18/09/2013 de un recurso contra la diligencia de embargo de cuentas corrientes, el cual le fue estimado parcialmente.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido un mandamiento de ampliación preventiva de embargo al Registro de la Propiedad de Carballo con fecha 01/10/2015.

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que la última actuación ha sido notificación de la diligencia de embargo de sueldos y salarios de fecha 28/03/2016.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 26910/2017, de 28 de agosto.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: CEE
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35007644
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En enero-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles que ha sido notificada al deudor en el BOE núm. 198/2015, de 19 de agosto.

La última actuación del expediente es la anotación preventiva de ampliación de embargo en el Registro de la Propiedad de Corcubión con fecha 02/10/2015.

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que la última actuación realizada es la anotación preventiva de embargo de dos fincas en el Ayuntamiento de Rianxo (Registro de la Propiedad de Padrón) de fecha 22/08/2016.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 4292/2017, de 8 de febrero.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: NEGREIRA
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35008778
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En enero-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles notificada con fecha 13 de abril del 2015.

La última actuación del expediente es la exclusión de propuesta de subasta de la finca registral núm. 27397 de 13/01/2016.

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que se continúa la tramitación del expediente sin que haya actuaciones relevantes que reseñar.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 32497/2016, de 28 de diciembre.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: SANTA COMBA
EXPEDIENTE: 2013 EXP 35002329
DEUDA TOTAL: 27.872,33 €

En enero-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de cuentas de fecha 18/05/2015.

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que la última actuación realizada es la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 24/05/2016.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Carballo el 22/12/2016.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: VAL DO DUBRA

EXPEDIENTE: 2008 EXP 35027568
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En enero-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles que ha sido notificada al deudor en el BOE núm. 198/2015, de 19 de agosto.

La última actuación del expediente es la anotación preventiva de ampliación de embargo en el Registro de la Propiedad de Negreira con fecha 02/10/2015.

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que se continúa la tramitación del expediente sin que haya actuaciones relevantes que reseñar.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 26903/2017, de 28 agosto.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: PONTECESO
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35030433
DEUDA TOTAL: 3.124,40 €

En enero-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles que ha sido notificada al deudor en el BOE núm. 3/2014, de 7 de enero.

La última actuación del expediente es una solicitud de tasación pericial al Servicio de Arquitectura de fecha 21/09/2015.

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que se le ha concedido el fraccionamiento de la deuda mediante RP núm. 11051/2016, de 13 de mayo.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que actualmente está en propuesta de baja ya que el devengo de la deuda es posterior a la fecha de fallecimiento del deudor.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: VAL DO DUBRA
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35010370
DEUDA TOTAL: 2.029,29 €

En enero-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de valoración de bienes inmuebles al deudor recibida con acuse de recibo de fecha 14/01/2016.

La última actuación del expediente es una solicitud de información sobre cargas o hipotecas de fecha 11/01/2016.

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que la última actuación es la anotación de la ampliación de embargo de bienes inmuebles de fecha 24/08/2016.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra en la UCRE habiendo resultado desierta la subasta, estando en la actualidad en el plazo de ofertas para la venta por gestión directa.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: A LARACHA
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35032046
DEUDA TOTAL: 20.039,55 €

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que la tramitación general del expediente es correcta, y la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 28/09/2016.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido la anotación del mandamiento de embargo en el Registro de la Propiedad de Carballo el 13/02/2017.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: MALPICA
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35030330
DEUDA TOTAL: 7.627,37 €

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que el expediente a fecha de hoy está en tramitación de una propuesta de baja por fallecimiento, siendo el total de la deuda posterior a dicho fallecimiento.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que actualmente está en propuesta de baja ya que el devengo de la deuda es posterior a la fecha de fallecimiento del deudor.

PARTE B) EXPEDIENTES DE MAYOR IMPORTE.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: MALPICA
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35003283
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 26906/2017, de 28 agosto.

PARTE C) EXPEDIENTES MÁS ANTIGUOS.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: MALPICA
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35015540
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido cobrado en su totalidad con fecha de cierre el 24/09/2017.

PARTE D) EXPEDIENTES PROCEDENTES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

DEUDOR: XXX
CIF: XXX
AYUNTAMIENTO: DIPUTACIÓN-CONTROL FINANCIERO
EXPEDIENTE: 2016 EXP 35014215
DEUDA TOTAL: 34.439,49 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpiría la prescripción, si se llega a notificar con éxito, fue enviada con fecha 02/11/2017, y se trata de un requerimiento para la comunicación de bienes y derechos susceptibles de embargo.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, FACENDA, ESPECIAL DE CONTAS, PERSOAL E RÉXIME INTERIOR

Reunión do 25 de febreiro de 2019

Preside: ANTONIO LEIRA PIÑEIRO

Deputados/as

Asistentes: BERNARDO FERNÁNDEZ PIÑEIRO, JOSÉ MANUEL PEQUEÑO CASTRO (en substitución de Juan Vicente Penabad Muras), MANUEL MUÍÑO ESPASANDÍN, XOSÉ REGUEIRA VARELA (en substitución de Xesús Manuel Soto Vivero), JUAN ALONSO TEMBRÁS (en substitución de Manuel Rivas Caridad), CARLOS VÁZQUEZ QUINTIÁN (en substitución de Susana García Gómez), JOSÉ ANDRÉS GARCÍA CARDESO (en substitución de Mariel Padín Fernández), JOSÉ MANUEL LÓPEZ VARELA, LUIS RUBIDO RAMONDE e DANIEL DÍAZ GRANDÍO (en substitución de Claudia Delso Carreira).

Escusados: MANUEL DIOS DIZ e ÁNGEL GARCÍA SEOANE

Presentes: JOSÉ MANUEL PARDELLAS RIVERA (Interventor Xeral), ENRIQUE CALVETE PÉREZ (Tesoureiro), JUAN BAUTISTA SUÁREZ RAMOS (Interventor Adxunto) e MARIA AMPARO CRISTINA TABOADA GIL (Oficial Maior).

Secretaria: MARÍA JOSÉ VÁZQUEZ SESMONDE

**DAR CONTA DA ACTA DA COMISIÓN LIQUIDADORA DOS ESTADOS CONTABLES
PROCEDENTES DA RECADACIÓN DO EXERCICIO 2016 (RP NÚM. 14588/2017, DO 8 DE
MAIO), REALIZADA NO EXERCICIO 2017**

Esta comisión, á vista da acta de inspección emitida polos integrantes da comisión liquidadora:

Toma coñecemento do contido da acta da comisión conxunta intervención-recadación sobre as actuacións de investigación dos valores de xestión de cobro nas zonas recadatorias correspondentes ao exercicio 2016.

O presidente

Antonio Leira Piñeiro

A secretaria

M^a José Vázquez Sesmonde

EXCMA. DEPUTACIÓN PROVINCIAL
A CORUÑA

Pleno

Tomado coñecemento en sesión

celebrada o 25 de febreiro de 2019

O Secretario.



**DON JOSÉ LUIS ALMAU SUPERVÍA, SECRETARIO XERAL DA EXCMA.
DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA**

CERTIFICA: Que o Pleno da Deputación Provincial da Coruña na sesión plenaria ordinaria celebrada o un de marzo de dous mil dezanove tomou coñecemento do seguinte:

"36.-DACIÓN DE CONTA DA ACTA DA COMISIÓN LIQUIDADORA DOS ESTADOS CONTABLES PROCEDENTES DA RECADACIÓN DO EXERCICIO 2016 (RP NÚM. 14588/2017, DO 8 DE MAIO), REALIZADA NO EXERCICIO 2017.

O Pleno toma coñecemento do contido da acta da comisión conxunta Intervención-Recadación sobre as actuacións de investigación dos valores de xestión de cobro nas zonas recadatorias correspondentes ao exercicio 2016."

E para que conste e sen prexuízo dos termos da aprobación da acta, segundo o disposto no artigo 206 do Regulamento de organización, funcionamento e réxime xurídico das Corporacións locais, expido a presente de orde e co visto e prace do Sr. Presidente na Coruña, a seis de marzo de dous mil dezanove.

Vº e Pr.

